

ORDENANZA REGIONAL N° 178

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR.

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

POR CUANTO;

El Consejo Regional de Amazonas, en Sesión Ordinaria de fecha 28 de Mayo del 2007, ha aprobado la presente Ordenanza Regional;

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Regional tiene la atribución de normar la organización del Gobierno Regional a través de Ordenanzas Regionales, de conformidad a lo previsto en el Art. 15°, Inc. "a" de la Ley N° 27867 que señala: "Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional", concordante con el Art. 38° del mismo cuerpo normativo, que señala: "Las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia"; en consecuencia es atribución del Consejo Regional aprobar los documentos de gestión: Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y Manual de Organización de Funciones (MOF) presentados por la Dirección Regional Agraria;

Que, el Consejo Regional habiendo analizado con la participación de los Órganos de Asesoramiento del Sector y de la Sede Regional, de conformidad a sus atribuciones, los documentos de gestión propuestos por la Dirección Regional Agraria para su aprobación, se ha determinado que los mismos han sido actualizados de conformidad a las normas vigentes, que rigen el accionar administrativo y funciones de los órganos estructurados de las entidades públicas, como son la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleado Público, Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por D.S. N° 005-90-PCM; encontrando además que el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) ha sido formulado teniendo en cuenta los lineamientos aprobados mediante D.S. N° 043-2006-PCM, que norma la actualización o modificación de este documento de gestión, sobre la base de la transferencia de funciones en el marco del proceso de Descentralización en marcha; así como el Manual de Organización y Funciones (MOF), aplicando los criterios en la descripción de las funciones de los cargos estructurados, según las normas establecidas en la Directiva N° 001-95-INAP/DNR

Que, considerando que los indicados documentos de gestión cumplen con los requisitos que exigen las normas, previo Informe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Dictamen de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática, es procedente su aprobación mediante el Acto Administrativo correspondiente.

Que, estando a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional N° 009, mediante Acuerdo N° 116-2007 de fecha 28 de Mayo del 2007, contando con el voto unánime de los Consejeros Regionales y en uso de sus facultades conferidas por el Inc. a) del Art. 37° y Art. 38° de la Ley N° 27867 y su modificatoria N° 27902 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Se emite la Ordenanza Regional siguiente:

Artículo Único.- APROBAR los documentos de gestión de la **Dirección Regional Agraria** del Gobierno Regional Amazonas, consistente en:

- *Reglamento de Organización y Funciones (ROF), a folios diecinueve (019)*
- *Organigrama Estructural, que forma parte del ROF.*

- *Manual de Organización y Funciones (MOF), a folios ochenta y uno (081)*

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, a los 12 días del mes de Junio del año 2007.

Ing. OSCAR R. ALTAMIRANO QUISPE

*Presidente Gobierno Regional
de Amazonas*